

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 5178
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE PROGRAMAS SOCIALES
SFM/PAG/SAM/JFA/lis.



104P1

106246

13889

MAT.: APOYO A LA CONTINUIDAD EDUCATIVA.

DECRETO SECC.1ª N° 3012

LAS CONDES 03 SEP 2026

DECRETO SECC.2ª N° 4875

LAS CONDES

03 SEP 2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1° N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021 que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que aprueba modificación al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1889 de fecha 04 de junio de 2026 que modifica Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
6. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que pone en vigencia el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario
7. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°861 del 11 de marzo de 2026 que incrementa el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027"
8. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1272 del 14 de abril de 2026 que reduce monto del programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2026"
9. Nómina 393, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", subsidio apoyo a la continuidad educativa.
10. Informe de Imputación N°4748 de fecha 07 de agosto de 2026 de la Dirección de Administración y Finanzas.
11. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
12. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3291/P 2025 de fecha 23 de diciembre de 2025 que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal.



14. Decreto Alcaldicio N°3593/P 2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal.
15. Decreto Alcaldicio N°2961/P 2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece orden de subrogancia de los cargos que se indican, Alcaldesa, Administrador Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a financiar Subsidio Apoyo Social Integral en Educación con el objetivo de facilitar el acceso a apoyos económicos asociados a gastos educacionales.
2. Que, en este sentido, el Trabajador Social del Programa **Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027** ha constatado, mediante informes realizados, que la(s) persona(s) incluida(s) en la Nómina N°393 presenta(n) condiciones sociales que fundamentan la necesidad de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de Subsidios de apoyo a la continuidad educativa.

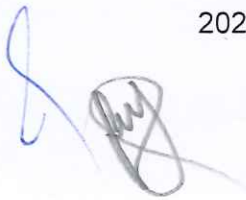
DECRETO

1. **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa **“Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027”**, con el objetivo de facilitar el acceso a apoyos económicos asociados a gastos educativos que se menciona(n) a continuación y que están incluida(s) en la Nómina N°393 adjunta, que se entiende forma(n) parte del presente Decreto Alcaldicio.



N°	NOMBRE Y APELLIDOS	MONTO
1	DIEGO LEIVA BASCUR	\$690.000
2	FLORENCIA LEIVA BASCUR	\$400.000

TOTAL \$1.090.000

2. **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$1.090.000 a la(s) persona(s) señalada(s) en la nómina N°393 del presente Decreto Alcaldicio.
3. **PÁGUESE** la cantidad que se señala en el punto N°2 del presente Decreto.
4. **EMÍTASE** por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre de lo(s) apoderados y/o persona(s) indicado(s) en la nómina N°393 adjunta del presente Decreto Alcaldicio.
5. **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Ítem 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N°5410124001; centro de costo 090402 Programa “Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027”
- 
- 
- 

6. La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que el/la beneficiario (a) rinda el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.
7. El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL (s)



SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Finanzas
Decom
Depto. de Programas Sociales
Of. De Parte



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE PROGRAMAS SOCIALES
SFM/ PAG/SAM/JFA/lis.

NOMINA N°393 BENEFICIARIO(S) PROGRAMA APOYO SOCIAL INTEGRAL EN EDUCACIÓN 2026-2027". SUBSIDIO DE APOYO A LA CONTINUIDAD EDUCATIVA.

N°	Rut Beneficiario	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Monto	Apoderado	Rut	Banco	N° Cuenta
1		LEIVA	BASCUR	DIEGO	\$690.000	ANDREA BASCUR HURTADO			
2		LEIVA	BASCUR	FLORENCIA	\$400.000	ANDREA BASCUR HURTADO			

de rentar
fotocopiado
34/8/26

